



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo anual de sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la siguiente iniciativa legislativa, Proyecto de Ley 9444/2024-CR que declara a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara - región de Ayacucho como Capital Cervantina del Perú.

Proyecto de ley N° 9444/2024-CR, presentado por la Congresista Rosselli Amuruz Dulanto, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, mediante el cual se busca declarar a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara - región de Ayacucho como Capital Cervantina del Perú.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9444/2024-CR, que declara a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara - región de Ayacucho como la "Capital Cervantina del Perú. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, José Luis Elías Ávalos, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez y Javier Padilla Romero. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Karol Paredes Fonseca, Abel Reyes Cam y Susel Paredes Piqué.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

El **Proyecto de Ley 9444/2024-CR**, ingresó a trámite documentario el 06 de noviembre 2024, y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, **como primera comisión dictaminadora**, seguida de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión. En ambos casos para su estudio y correspondiente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DE SARA SARA — REGIÓN DE AYACUCHO COMO CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ

Artículo único. De la Declaratoria

Se declara a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara de la región de Ayacucho como Capital Cervantina del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reconocimiento al ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha.

En el marco de lo dispuesto en la presente ley, se establece el 19 de octubre de cada año, como día jubilar y se reconoce su importancia histórica por las fiestas celebradas en 1607, en Pausa, capital del corregimiento de Parinacochas, en honor al arribo al Perú del Marqués de Montesclaros, donde por primera vez fue escenificada la obra El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

SEGUNDA. Actividades académicas

El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativas en todo el país, dispone que cada institución educativa de la educación básica establezca dentro de su calendario cívico escolar en el mes de octubre de cada año, la escenificación y/o disertación sobre la obra El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha del autor don Miguel de Cervantes Saavedra.

III. MARCO NORMATIVO.

3.1. Legislación Nacional.

- 3.1.1. Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 19, y artículo 21.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República, artículos 67,75 y 76.
- 3.1.3. Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.1.4. Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N°1255 y el artículo 60 de la Ley N°30230.
- 3.2.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

4.1. Sustento de la Iniciativa Legislativa

Proyecto de ley 9444/2024-CR – de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley los argumentos son los siguientes:

Pausa, es la ciudad capital del distrito de Páucar del Sara Sara en el departamento de Ayacucho, fue fundada por los españoles el 19 octubre 1537 como cabeza o capital del corregimiento de Parinacochas hasta 1821, luego fue capital de la provincia de Parinacochas hasta 1896.

En 1985 Pausa se constituye en capital de la provincia de Paucar del Sara Sara. Según su exalcalde Ítalo Villaverde Huaita, Pauza o Pausa, proviene de una palabra quechua "Pagar" que tiene como significado "del jardín florido".

La escenificación de un episodio de "El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha" de don Miguel de Cervantes, realizada como parte de una festividad señorial y popular el 19 de octubre de 1607 en Pausa, que desde entonces ha sido motivo de admiración y

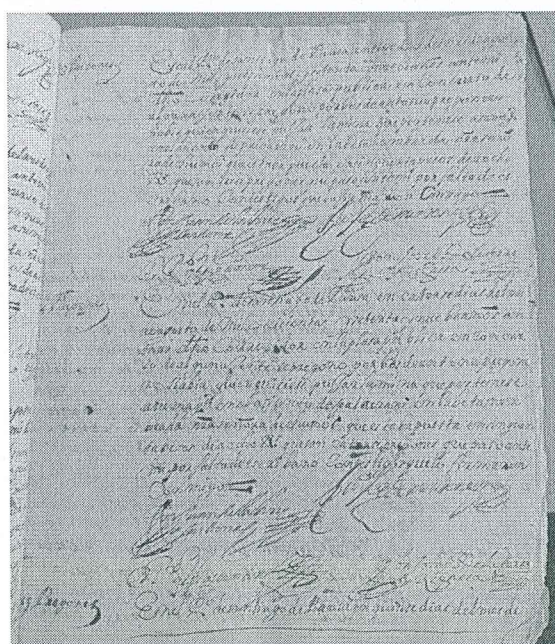
DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

estudio por diversos especialistas y de interés de preservación por notables pobladores pausinos.

La escenificación de un pasaje de Don Quijote realizada en Pausa en 1607, resulta admirable por la cercanía de la publicación de la edición príncipe de la primera parte de la famosa novela (como es bien sabido, El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, apareció en Madrid, en 1605; y la Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha, en Madrid, en 1615), la comprobación de la difusión de la lectura de ese libro en el Perú de esos años —que se hacía a viva voz ante grupos grandes de escuchas— y la rápida popularidad de los célebres personajes, don Quijote y Sancho Panza, como reseña la crónica de la época ("Relación de las fiestas que se celebraron en la corte de Pausa por la nueva de proveimiento del Virrey en la persona del marqués de Montes Claros"). Las investigaciones realizadas muestran que fue Pausa la primera localidad Hispanoamericana que conoció y celebró públicamente la imagen y el mensaje literario de la obra inmortal de don Miguel de Cervantes.

Más allá del vínculo físico con la obra de Cervantes en el Perú, el conocimiento y escenificación de don Quijote y Sancho Panza en Pausa en 1607 implicó la creciente influencia en nuestra nación en formación de las ideas humanistas del Renacimiento expresadas en esa novela —una idea más piadosa del amor al prójimo, una visión irónica y crítica de los privilegios de rango y fortuna y una mayor preocupación por los derechos de las grandes mayorías— por lo que recordar y difundir esa escenificación rescata valores y contenidos culturales que trascienden los esquemas coloniales y discriminatorios imperantes en esos años y dan una connotación humanista y popular a los lazos históricos hispanoamericanos, con el consiguiente beneficio para la educación de las nuevas generaciones.

A partir de la escenificación de "Don Quijote de la Mancha" ocurrido en 1607, ha sido una tradición en Pausa la organización de eventos, en las que familias enteras junto a las propias organizaciones municipales llevaban a cabo escenificaciones.





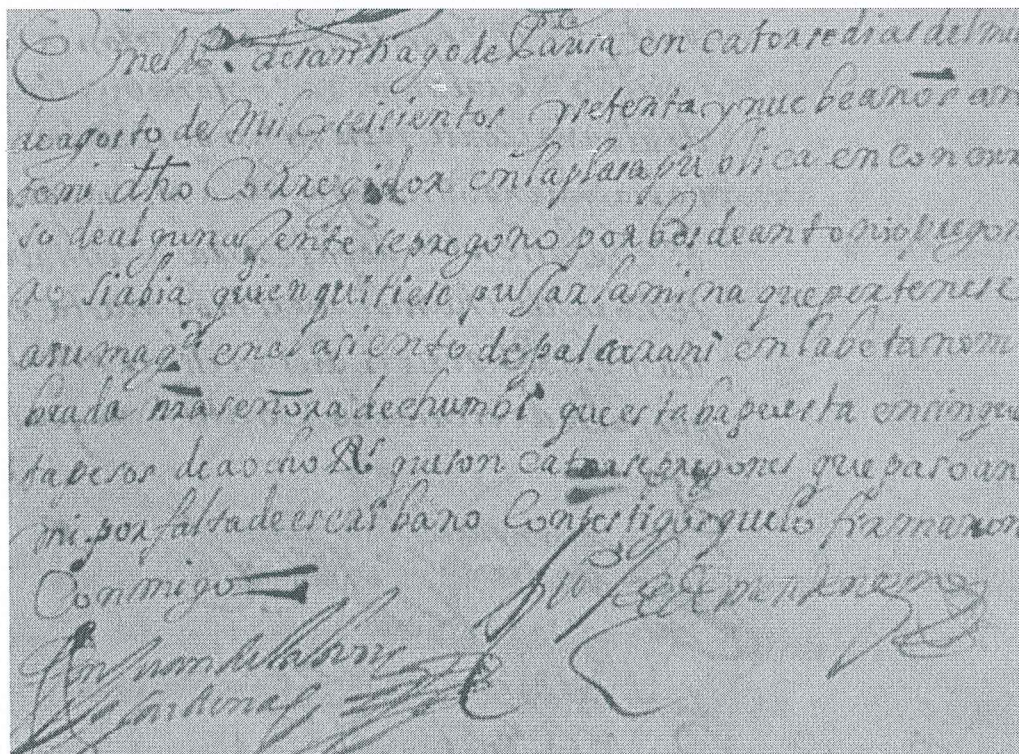
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".



Estatua de don Quijote y Sancho en la Casa Natal de Cervantes.



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".



Casa Natal de Cervantes.



Estatua de Cervantes en la fachada de la Biblioteca Nacional de Uruguay.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".



4.2 DESCRIPCIÓN DEL MARCO NORMATIVO.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19), establece:

"Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

(...)"

Así también, en su artículo 21, primer párrafo, dispone:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."

Por otro lado, La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar señala:

"Se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

De igual modo, el artículo 47 de la Ley N°27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

"Artículo 47. Funciones en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

(...)

I. Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos correspondientes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región".

En tanto que, el artículo 82, numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que:

"Educación, Cultura, Deportes y Recreación:

Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras la siguiente:

(...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

V. DESCRIPCION DE LAS OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS.

➤ Proyecto de ley 9444/2024-CR.

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	RESPUESTA
Oficio N°785-2024-2025CCPC-CR	13 enero 2025	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara	Oficio 015-2025 MPPSS/ALC
Oficio N° 782 2024-2025-CCPC/CR	28 enero 2025	Ministerio de Cultura	Oficio 35-2025 DM/MC

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

Oficio N° 783 2024-2025-CCPC/CR	14 febrero 2025	Ministerio de Educación	Oficio 376-2025 MINEDU/SG
Oficio N° 1785- 23024-2025- CCPC/CR	01 de abril 2025	Academia Nacional de la Historia	Sin respuesta.
Oficio N° 1786- 23024-2025- CCPC/CR	01 de abril 2025	Colegio de Historiadores del Perú	Sin respuesta
Oficio N° 1787- 23024-2025- CCPC/CR	01 de abril 2025	Milagros Saldarriaga – Miembro del Consejo Consultivo	Sin respuesta

5.1 Opinión Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara – Informe Técnico N° 01-2025-MPPSS/GM-IAT, del 13 de enero del 2025 – suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara

El mencionado informe técnico destaca en cuanto a la relevancia histórica y cultural de la propuesta que el proyecto expresa la representación histórica de "Don Quijote" en Pausa en 1607, un hecho documentado que resalta la rápida difusión de la obra de Cervantes en América. Además, se tienen evidencias de la continuidad de estas escenificaciones en los años 1906, 1935 y 1953 y desde 2017 de forma consecutiva, involucrando actores de diferentes edades y generaciones¹, y precisa lo siguiente:

"La propuesta tiene el potencial de posicionar a Pausa como un referente cultural tanto a nivel nacional como internacional, reconociendo su aporte a la difusión del idioma castellano y los valores humanistas representados en la obra de Cervantes".

A continuación, se transcribe el mencionado informe:

"(...) Reconocimiento al Día Jubilar

El establecimiento del 19 de octubre como día jubilar, conmemorando las fiestas celebradas en 1607 en honor al arribo del Marqués de Montesclaros y la primera escenificación de "Don Quijote de la Mancha" en el continente, subraya la relevancia histórica y cultural de este evento para el Perú y el mundo.

Impacto Educativo y Cultural

La incorporación de actividades escolares relacionadas con la obra de Cervantes permitirá enriquecer la formación ética y cívica de los estudiantes, promoviendo valores universales como el amor al prójimo y la crítica a las desigualdades

¹ El subrayado es nuestro.

sociales. La disposición del Ministerio de Educación de incluir en el calendario cívico escolar de octubre la escenificación o disertación sobre "Don Quijote" redundará en un mayor conocimiento histórico y literario para estudiantes y ciudadanía en general.

Impacto Económico

El proyecto no implica costos significativos para el Estado. Por el contrario, la declaratoria puede generar beneficios indirectos, como el aumento del turismo cultural en la región y la atracción de investigadores y académicos interesados en la obra cervantina.

Relación con Políticas de Estado

El proyecto está alineado con la Política de Estado N° II del Acuerdo Nacional, referida a la promoción de la cultura y la educación. También contribuye a los objetivos de la Agenda Legislativa del Congreso 2023-2024, que prioriza la equidad social y el acceso universal a una educación pública de calidad.

Conclusiones:

El Proyecto de Ley N° 9444/2024-CR está fundamentado en antecedentes históricos sólidos que justifican la declaratoria de Pausa como "Ciudad y Capital Cervantina del Perú". La propuesta contribuye a la difusión de la obra cervantina y al fortalecimiento de la identidad cultural nacional, sin representar un costo significativo para el Estado².

La incorporación de actividades académicas relacionadas con "Don Quijote" en el calendario escolar fomentará valores éticos y humanistas entre las nuevas generaciones. El proyecto tiene el potencial de posicionar a Pausa como un destino turístico y cultural relevante, beneficiando a la región de Ayacucho".

5.2 Opinión del Ministerio de Educación – Informe N° 000206-2025 MINEDU/SG-OGAJ, de 07 de febrero de 2025

El informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación quien sostiene que según su Ley 28044 Ley General de Educación y el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Ministerio de Educación - MINEDU solo tiene competencia para pronunciarse sobre la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, en la medida que le asigna a este Ministerio la función de disponer que cada institución educativa de la educación básica establezca la escenificación y/o disertación sobre la obra El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha del autor don Miguel de Cervantes Saavedra.

En el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Educación, corresponde pronunciarse únicamente sobre la Segunda Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley. En ese sentido, se advierte que dicha disposición resulta no viable.

² El subrayado es nuestro.

5.3.- Opinión del Ministerio de Cultura – Informe N° 000060-2025-DGPC-VMPCIC/MC, de 15 de enero del 2025 -Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

El Informe del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales sostiene en sus conclusiones que la propuesta normativa se encuentra fuera del marco legal que regula el Patrimonio Cultural de la Nación y por ende fuera de la competencia y funciones determinadas por el marco legal vigente. Ello en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por su parte el Informe Oficina General de Asesoría Jurídica Informe N° 105-2025 OGAJ-SG/MC, de 26 de enero del 2025, que sostiene que teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas por el Ministerio de Cultural y estando a que el Proyecto de ley no esta ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la nación, sino declarar a la ciudad de Pausa, capital de la provincia de Paucar del Sara Sara en el departamento y región de Ayacucho, como Capital Cervantina del Perú, precisa que dicho Ministerio no resulta competente para el análisis de la formula legal propuesta.

VI.- ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El contenido de la propuesta legislativa busca el reconocimiento como Ciudad Cervantina del Perú a la ciudad de Pausa Capital de la Provincia del Sara Sara ubicada en la Región de Ayacucho. Esta se sustenta en hechos históricos ocurridos en dicha localidad en el siglo XVII, en el Perú y sobre los que han escrito autores nacionales e internacionales. Se trata así de establecer la primera escenificación de Don Quijote de la Mancha en la citada localidad de pausa en el año 1607.

Al respecto conviene recordar que, habiéndose producida la impresión del Quijote, en la primera mitad de 1605, salieron para América cientos de ejemplares de la novela. Como llegaron a tierras americanas los primeros ejemplares y según lo dicho por Irving Leonard cuenta como doscientos sesenta y dos (262) ejemplares fueron, a bordo del Espíritu Santo, a México, y que un libro de Alcalá, Juan de Sarría, remitió a un socio en Lima, sesenta bultos de mercancía que viajaron en el Nuestra Señora del Rosario a Cartagena de Indias y de allí a Portobelo, Panamá y el Callao hasta llegar a su destino, siendo uno de las hipótesis de como arribo la obra a tierras americanas.

➤ ***Sobre la importancia de la figura del Quijote de la Mancha y la obra de Don José de Cervantes Saavedra***

El Quijote es la obra más conocida de Miguel de Cervantes Saavedra. Publicada su primera parte con el título de *El Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* a comienzos de 1605, es una obra de las obras mas destacadas de la literatura española y de la literatura universal y una de las mas traducidas. En 1615 aparecería la segunda parte del Quijote de Cervantes con el título de *El Ingenioso Caballero don Quijote de la Mancha*.

El Quijote fue la primera obra genuinamente crítica consta la tradición caballeresca y cortés, por el trato burlón que confiere al mismo. Es la representación como obra literaria

dentro de la novela moderna y polifónica; y por ello ejerció gran influencia en la narrativa europea.

Sobre la figura de Don Quijote se tiene que³ en la primera parte de la novela de Miguel de Cervantes don Quijote de su aldea para remediar los entuertos que fuese encontrándose por ahí, honrar la orden de caballería en la que profesaba y los libros de caballería que había leído y, como consecuencia de lo anterior, poner su leyenda como el eterno hombre valiente y enamorado leal.

Don Quijote fue ante todo un viajero y un historiador y tuvo como divisa el ver mundo y seguir el ejemplo de sus héroes. Los lugares por donde se desarrollaron sus aventuras y donde él se hizo a sí mismo. Lo que podemos decir es que esos lugares fueron los mismos que conoció Cervantes y están tan unidos a su vida, como lo estuvieron a la de don Quijote. Por lo que para muchos separar al autor de su creación literaria no es posible.

La bibliografía de la época sostiene que se perdieron en todo el trayecto muchos bultos, pero así comenzó el Quijote su andadura en el nuevo mundo. Ello consta en la Edición Conmemorativa – IV Centenario de Cervantes, constituyó para la Real Academia Española⁴, haciendo comentarios sobre parte de la andadura en América.

Es importante resaltar la importancia de ser declarada como ciudad cervantina y como ello tiene implicancias en los ingresos turísticos de la localidad, así lo ha ratificado el gobierno provincial de Paucar de Sara Sara; en el sentido que el establecimiento del 19 de octubre como día jubilar de la conmemoración de las fiestas celebradas en 1607, como la primera escenificación en la obra del "Don Quijote de la Mancha" en el continente, generando *beneficios indirectos, como el aumento del turismo cultural en la región y la atracción de investigadores y académicos interesados en la obra cervantina*.

- ***Sobre los antecedentes históricos de la escenificación del primer capítulo de don Quijote de la Mancha realizado en la Ciudad de Pausa en el año 1607***

Don Quijote en América: Pausa 1607⁵ La difusión de los libros de caballerías castellanos (y portugueses) por tierras americanas; libros que regalaron un sueño a los primeros descubridores y que abrieron y que abreviaron con su entretenimiento los días americanos.

La literatura, en ese entonces, era un medio de vivir esa otra vida que la realidad impide. En este contexto la literatura se convierte en una forma de evasión de una literatura de entretenimiento que tiene la antigua caballería como punto de partida el Quijote de 1605 que triunfa en las fiestas y en las representaciones más populares. Carnaval y literatura de entretenimiento se dan la mano en el caso del Quijote. Se señala que la mayoría de los ejemplares de Don Quijote fueron llevados a Sevilla para su posterior venta en

³ Escritor Inmortal Cervantes, El Aventurero que creo el Quijote y que nos dice la novela de su autor Cervantes fue combatiente en Lepanto y preso en Argel. De los avatares de su vida de trotamundos nació una obra inmortal.

⁴ Don Quijote de la Mancha - Miguel de Cervantes – Edición contemporánea IV Centenario de Cervantes - Real Academia de la Lengua Española

⁵ Universidad Complutense de Madrid – José Manuel Lucía Megías y Aurelio Varga Díaz Toledo - Literatura, teoría, crítica 7 (2005) 203- 244

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

América el testimonio del envío de no menos setenta ejemplares del Quijote de 1605 a Perú, realizado por el librero complutense Juan de Sarriá.

Alguno de estos ejemplares del Quijote enviados por Juan de Sarria desde Alcalá de Henares hasta Lima, a la librería de Miguel Méndez que se distribuían también por Cusco y otras ciudades y pueblos antiguos del imperio inca, son los que deberían conocer el organizador, Don Pedro de Salamanca, corregidor de Pausa, y los asistentes a una sortija en realidad un torneo caballeresco con mascarada que se celebró en la citada población minera en octubre de 1607.

Las fiestas se organizaron para celebrar el nombramiento del nuevo virrey y se conocen gracias a una relación escrita y enviada a Lima por uno de los asistentes el párroco Antonio Martínez.

En la primavera de 1607, según los cronistas e historiadores fue un 19 de octubre de 1607, donde se escenifica esta obra por primera vez en América y segunda en el mundo, en un campo minero llamado Pauza. Dicho acontecimiento se llevó a cabo para celebrar la designación como XI Virrey del Perú, al Marqués de Montesclaros Don Juan Mendoza y Luna. En ese entonces Pauza era la capital del Corregimiento de Parinacochas⁶.

El hecho histórico ocurrido en Pauza que se basó en la obra de Miguel de Cervantes Saavedra, Don Quijote de la Mancha, este acontecimiento se repite en dicha localidad constituye cultura viva en cuanto a que cada vez que se escenifica dicha obra en Pauza, se revive la historia, los festejos y las celebraciones; hecho que hoy destaca como expresión de la diversidad cultural y forma parte de las costumbres y tradiciones ancestrales de los pueblos y que expresan lo que son los pueblos dentro de un concepto amplio de cultura.

Es mucha la bibliografía y la información sobre dicho suceso, así en la edición "*Relación de Fiestas que se celebraron en la corte de Pausa*"⁷ se relata lo siguiente:

"por la nueva provimienta de Virrey en la persona del marqués de montesclaros⁸, cuyo grande aficionado es el corregidor de este partido que las hizo, y fue el mantenedor de una sortija celebrada con tanta magestad y pompa que ha dado motivo a no dejar en silencio particularidades.

Luego que esta nueva se entendió, se hizo una encamisada donde salieron más de cuarenta a caballo de disfraz y se plantó el cartel en la plaza y debajo de un docel de terciopelo carnesí, donde estuvo diez días en el firmaron los cavalleros siginietes: el Cavallero Benturoso, el de la triste Figura, el fuerte Bradaleón, Belfloran, el Cavallero Antártico de Luzisor, el Dudado Furibundo, el Cavallero

⁶ Pauza "Histórica Capital Cervantina de América" – Sociedad Cervantina de Alcazar.

⁷ Pauza Pueblo Peruano de la provincia de Parinacochas en el actual departamento de Ayacucho. En esa época no pasaba de los 1500 indios de encomienda y no había más de una docena de españoles viviendo allí. Era capital de corregimiento en aquella época lo que le hace pensar a Francisco Rodríguez Marín que con el nombre de "Corte" se llamaba a tales ciudades. Comparando el pueblo de Pausa con las grandes ciudades cortes de monarquías en adelante se hablará de "corte" con su acepción recta.

⁸ El marqués de Montesclaros Don Juan de Mendoza y Luna, alcarreño de nacimiento hizo las Américas y consiguió alcanzar el virreinato primero en Nueva España y más tarde en Lima (Perú) este último entre los años 1607 a 1615.

de la Selva, el de Escura Cueva y el Galán de Contumeliano. Y al décimo día fueron las fiestas en la forma y manera siguiente".

Siendo la descripción de lo acontecido en ese entonces incluso utilizando el castellano de esa época y describiendo lo ocurrido con lujo de detalles pues se trata de una puesta en escena, incluso bajo la denominación de la corte de pausa. En donde cada término utilizado tiene una explicación que forma parte de la descripción de la escenificación de la obra "Don Quijote de la Mancha".

➤ **Sobre la importancia de la Red de Ciudades Cervantinas**

Esta situación no es aislada se ha visto reflejada en otras ciudades que han sido declaradas como "ciudad cervantina", y cuyo efecto cultural y turístico ha impactado positivamente, así lo demuestra la Red de Ciudades Cervantinas que existen en todo el mundo, que no es otra cosa, que expresión del sincretismo donde se unen el mundo occidental y las américas a partir de la cultura y las artes.

Al respecto la Red de Ciudades Cervantinas ha logrado construir el Cervantismo social⁹, que constituye una excelente herramienta de comunicación e intercambio para impulsar el Cervantismo Social por todo el mundo cuyo significado es la difusión de la obra de Cervantes Saavedra a nivel global.

La data sostiene que, a setiembre del año 2020, ya formaban parte de la mencionada Red, un número de veintitrés (23) ciudades en varios continentes, todas ellas con el deseo de convertir a Cervantes, a su ejemplo de vida y de creación literaria, a sus enseñanzas y desafíos en una de las bases de su desarrollo.

Se trata así de veintitrés (23) ciudades vinculadas directamente o con la vida de Cervantes (Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Argel, Córdoba, Esquivias, La Puebla de Cazalla o Valladolid), o con sus obras literarias (Argamasilla de Alba, Dagonzo, El Toboso o Barcelona), o con la repercusión y la difusión de su legado (Alcázar de San Juan, Antequera, Azul, Baeza, Ciudad Real, Guimar, Montevideo o Zahara de los Antúnez).

Cuál es el propósito de la Red de ciudades Cervantinas¹⁰

- Facilitar un mayor conocimientos y relación de los lugares vinculados con Miguel de Cervantes, ya sea por su presencia personal, ya sea por su vinculación con su obra o con su difusión.
- Apoyar y difundir las actividades conjuntas que hagan posible un mayor desarrollo de sus comunidades, a nivel educativo, cultural, turístico o económico.
- Difundir la vida y las obras de Cervantes mediante programas educativos y culturales que permitan un mejor conocimiento y difusión de Cervantes y de los valores de su obra en el entramado educativo y social.

⁹ Diario El Tiempo desde 1933 ET 09 de octubre 2020, Don José Manuel Lucia Magias Director – gerente de la Red de ciudades Cervantinas

¹⁰ www.diarioeltiempo.com.ar Red de Ciudades Cervantinas construyendo el Cervantismo Social.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

La Red de Ciudades Cervantinas nace con la pretensión de crear un espacio de diálogo, de confianza, de compromiso y de colaboración, tanto dentro como fuera de cada una de las ciudades que la componen. Un espacio de diálogo para que se encuentren de manera habitual el entramado público e institucional con las asociaciones privadas, entre las ciudades, entre el tejido cultural y artístico, educativo, turístico, económico, social de cada una de las ciudades, para comenzar a realizar actividades conjuntas, actividades que puedan ser compartidas, ampliadas, multiplicadas.

Ciudades de diferentes regiones, de diferentes países, de diferentes continentes, ciudades con historias y con desarrollo diversos. Ciudades grandes y pequeñas, ciudades capitales o provincias; impulsando el respeto entre ellas y enriqueciéndose con las singularidades de cada una.

Siendo este el reto el desafío de la Red de Ciudades Cervantinas: hacer de la cultura, hacer del arte, hacer de la educación, hacer de la ciencia uno de los motores de nuestra social. Don Quijote nos enseñó que podíamos vivir en los márgenes mediocres de la monotonía o que podamos soñar y luchar por nuestras hazañas, nuestros trabajos.¹¹

Entre dichas ciudades tenemos a Azul la ciudad cervantina de Argentina, declarada así oficialmente en 2007, por el centro UNESCO Castilla La Mancha está en la intersección de las calles San Martín y Rivadavia. En dicha casa descansa construida en el año 1883, la colección de edición de "El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha más grande del país y una de las más importantes de América Latina". La Casa funciona como museo y recibe 1500 visitas por año, de las cuales la mitad es de extranjeros que llegan fascinados por la colección. El festival cuenta con literatura, rock regional, artesanía abierta, recital lírico, circuito nocturno de museos etc.

Por su parte, la ciudad de Montevideo se convierte en el año 2015 en ciudad cervantina por la Asociación de Cervantistas y paso a formar parte de las cuatro ciudades del mundo que cuentan con esta distinción, informaron el Centro Cultural de España en Uruguay.

En el caso de Uruguay el pedido se formuló por el Centro Cultural Español (CCE), la Universidad de la República, la Universidad de Montevideo y la Universidad Católica de Uruguay, además de ser aprobado por el Congreso Uruguayo. En dicha postulación destacaron la cantidad de obras públicas, las ediciones de libros y la presentación de obras teatrales por la cantidad de habitantes.

➤ Decálogo de la Red de Ciudades Cervantinas

A continuación, el decálogo de la Red de Ciudades Cervantinas¹²:

- 1.- Forman parte de la Red las ciudades que se vinculen de alguna manera a la bibliografía de Miguel de Cervantes, su escritura o su difusión, especialmente el Quijote y hagan de esto un ejemplo y motor de desarrollo de sus comunidades.
- 2.- Los miembros de la Red de ciudades cervantinas tiene voluntad de alcanzar sus logros de desarrollo comunitario a partir de la educación, la cultura y el turismo

¹¹ Portal Oficial de la Red de Ciudades Cervantina – Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

¹² Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes – www.cervantesvirtual.com

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

- apoyándose en el eje de la biografía, la vida, la época de Miguel de Cervantes y su difusión e influencia en la época actual.
- 3.- Tres de las enseñanzas de Miguel de Cervantes serán ejes de su desarrollo comunitario: el dialogo, el respeto al otro y la voluntad de seguir avanzando en alcanzar sueños y objetivos.
 - 4.- Las ciudades participantes se comprometen a establecer cauces estables de dialogo y de colaboración entre ellas para el desarrollo conjunto de sus comunidades y poder realizar, en la medida de lo posible, actividades conjuntas.
 - 5.- Las ciudades participantes harán esfuerzos para que el respeto al otro, al que es diferente se convierta en una realidad, y desde la educación y la cultura se pueda avanzar en el desarrollo de una sociedad más libre, más abierta y más respetuosa.
 - 6.- Las ciudades participantes harán lo posible para facilitar un mayor conocimiento de los lugares vinculados con Miguel de Cervantes ya sea por su presencia personal, ya sea por su vinculación con su obra o con su difusión, y estrechar los lazos de relación entre ellas.
 - 7.- Las ciudades participantes se esforzarán en difundir la vida y las obras de Cervantes Saavedra mediante programas específicos, que pueden ser o no ser compartidos por las diferentes ciudades, con la finalidad de convertir a "Cervantes" en uno de los ejes de su desarrollo comunitario.
 - 8.- Las ciudades participantes potenciarán, de este modo, programas educativos, culturales y turísticos que permitan un mejor conocimiento y difusión de Cervantes y de los valores de su obra en coordinación y apoyo al entramado educativo, social y económico ya existente en cada una de las ciudades.
 - 9.- La Red de ciudades cervantinas esta abierta a la incorporación de todas aquellas ciudades o lugares que tengan entre sus principios de desarrollo comunitario las enseñanzas de Cervantes para el siglo XXI: dialogo, respeto al otro y voluntad de crecimiento sostenible y que demuestre vinculación cervantina.
 - 10.- "Yo se quien soy" afirma en un momento don Quijote, en dialogo con un vecino suyo, a quien respecta a pesar de sus diferencias, y con voluntad de defender su identidad. Este "Yo se quien soy" debe ser el lema de la Red de ciudades cervantinas para avanzar en el desarrollo sostenible gracias a las enseñanzas de Miguel de Cervantes.

➤ **Acuerdo del Consejo Regional de Ayacucho N° 152-2018-GRA – 2018**

El Acuerdo de Consejo Regional N° 151 2018 GRA/CR, de 28 de diciembre del año 2018 del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho señor Rubén Loayza Mendoza, que declara a la ciudad de Pausa Capital de la Provincia de Páucar del Sara Sara – Región Ayacucho como "Capital Cervantina de América" y parte del patrimonio cultural de la Región Ayacucho.

En el artículo 2 de la citada norma regional se encarga a Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho en el marco de sus competencias y funciones, implementen y ejecuten acciones administrativas que busquen concretar la declaratoria establecida en el artículo 1 del presente acuerdo regional.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

➤ **Resolución de Alcaldía N° 031-2003 -MPPSS de la Municipalidad Provincial del Paucar del Sara Sara**

La mencionada resolución declara a la ciudad de Pauza como parte del Patrimonio Cultural de la Nación y Capital Cervantina de América, resolución que fue puesta en conocimiento de la población y de las entidades gubernamentales para su conocimiento y difusión.

VII.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La propuesta legislativa no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, mucho menos contraviene nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, se enmarca en los lineamientos de política de afirmación de nuestra identidad nacional.

VIII.- VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL.

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a "Democracia y Estado de Derecho". Al respecto la Política de Estado 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

Por Resolución Legislativa del Congreso que se aprueba la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024 2025, Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2024, que norma las prioridades legislativas para el Periodo Anual de Sesiones 2024 2025, y establece entre los objetivos los siguientes:

En cuanto al tema Democracia y Estado de Derecho, como objetivo nacional de las políticas de Estado, se tiene a la "Afirmación de la Identidad Nacional", que a su vez comprenden los siguientes tópicos: el fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural; reconocimiento de personas y hechos históricos; leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural; pueblos indígenas u originarios y promoción y preservación de lenguas originarias.

Objetivo	Política de Estado	Temas de Proyectos de Ley
	3. AFIRMACION DE LA IDENTIDAD NACIONAL	9.- Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO		10.- Reconocimiento de personas y hechos históricos.
		11.- Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural;
		12.- Pueblos indígenas u originarios
		13.- Promoción y preservación de lenguas originarias.

IX.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, por tratarse de una ley de reconocimiento y declarativa.

X.- CONCLUSIÓN.

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 9444/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DE SARA SARA, REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ"

Artículo Unico. Declaratoria

Se declara a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara de la región de Ayacucho, como la "Capital Cervantina del Perú" y se establece el 19 de octubre de cada año, como día jubilar en reconocimiento histórico a la fiesta celebrada, en Pausa, el año 1607, en ese entonces capital del corregimiento de Parinacochas, en donde por primera vez se escenificó la obra de "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", escrita por don Miguel de Cervantes Saavedra en el año 1605, encargándose al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, el cumplimiento de lo dispuesto de conformidad con sus competencias.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 14 de abril de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2025 11:30:38-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 9444/2024-CR, QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - REGIÓN DE AYACUCHO COMO LA "CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ".



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 11:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 12:58:29-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 15:57:16-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 13:37:59-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 15:35:49-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 14:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 16:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 17:26:52-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 15:05:15-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 16:17:23-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 18:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2025 10:14:37-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2025 11:26:27-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2025 13:53:29-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 07:36:45-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/04/2025 11:43:43-0500